



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES
EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023**

HORA DE INICIO: 19:36 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 21:46 horas

ALCALDE:

D. Alonso Limón Macías.

SRES/SRAS. CONCEJALES PRESENTES:

D. Juan Manuel Fernández de la Cueva.

D^a. Ana Isabel Soltero Ponce.

D^a. Catalina Gómez Volante.

D. José Antonio Leal González.

D. Pedro Delgado Márquez.

D^a. Dolores Romero Márquez

SECRETARIO – INTERVENTOR (ACCIDENTAL):

Don Antonio Poleo Masera.

En Villanueva de las Cruces, en la hora y fechas indicadas, se reúnen en el Salón de Actos del Edificio Multifuncional, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión del Ayuntamiento-Pleno, con el carácter expresado en la convocatoria, contando con la asistencia del Secretario con nombramiento accidental que da fe.

No se producen ausencias.

Abierta la sesión se procede al estudio de los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión Extraordinaria del pleno de fecha 10 de julio de 2023.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión citada, preguntando el Sr. Alcalde si hay alguna observación que hacer a la misma.

Toma la palabra el Concejal Sr. Leal González para expresar su desacuerdo con la redacción del texto del acta en dos puntos concretos:

1º. En el punto sexto de aprobación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, en el párrafo quinto de dicho punto, que comienza

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	1/17



"con respecto a la solicitud de ostentar alguna concejalía ...", el Sr. Leal observa que no se ha incluido lo que ese momento dijo también el Sr. Alcalde, que "efectivamente, todos los miembros de la Corporación participarían en las gestiones pertinentes, como fechas señaladas y fiestas".

2º.- En el punto Séptimo, de aprobación de propuesta de Secretaría en expediente de contratación de obra de construcción de piscinas municipales, en el párrafo primero, el Sr. Leal González observa que dicho párrafo dice que "se informa de todos los trámites llevados a cabo hasta la fecha en relación con esta obra", cuando realmente de lo que se informó era del último trámite, abordado en ese momento, aunque ciertamente podían acceder a todos los documentos del expediente para obtener toda esta información, pero no se informó de los tramites anteriores del expediente, como así expresa la redacción del acta.

Solicita el Sr. Leal González que se rectifique el acta de la Sesión del día 10 de Julio de 2023 en el sentido propuesto en las dos observaciones anteriores. Estas observaciones son aceptadas, quedando en consecuencia aprobada el acta, con la nueva redacción, por unanimidad de todos los Concejales presentes.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación definitiva, si procede, del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de Villanueva de las Cruces.

Por el Sr. Alcalde se explica la tramitación que hasta ahora ha llevado el mencionado plan, con aprobación inicial y provisional, correspondiendo ahora su aprobación definitiva, una vez recibido informa favorable de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

A fin de continuar con el procedimiento, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de Villanueva de las Cruces.

SEGUNDO: REMITIR de nuevo el citado Plan Local de Instalaciones y Equipamientos deportivos a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Juna de Andalucía, junto con certificación del presente acuerdo de Pleno, mediante registro electrónico, tal y como indica el informe favorable de la citada Consejería.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	2/17



PUNTO TERCERO.- Aprobación, si procede, de convenio de colaboración para prestación de asistencia sanitaria entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.

Seguidamente se informa a la Corporación del escrito recibido del Distrito Sanitario Hueva-Costa del Servicio Andaluz de Salud, dependiente de la Consejería de Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en que se insta a este Ayuntamiento a la renovación/adaptación del convenio suscrito en fecha 10 de octubre de 2019 para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble del Consultorio Local en la localidad de Villanueva de las Cruces situado en calle J.R. Jiménez nº. 3, una vez ha vencido la fecha de validez del mismo (cuatro años).

La Corporación, tras breve cambio de impresiones sobre el particular, acuerda, por unanimidad de los siete Concejales presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble del Consultorio Local en la localidad de Villanueva de las Cruces, por un plazo no superior a cuatro años, de acuerdo a las condiciones estipulaciones que figuran en el Borrador de Convenio que figura como anexo VII en el expediente que se tramita a estos efectos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio y de cuantos otros documentos sean necesarios para la mejor ejecución del presente acuerdo.

Seguidamente, se inicia un amplio cambio de impresiones sobre la situación actual del servicio de asistencia médica y de enfermería en este municipio, en el que el Concejale Sr. Leal González expone al Sr. Alcalde la disconformidad de su grupo con dicha situación actual, en la que solo viene atendiendo tres días a la semana y además con muchas de las citas en la modalidad de atención telefónica, todo ello fruto de los últimos recortes que ha llevado a cabo la administración autonómica en este sentido. Continúa para solicitar que por parte de este Ayuntamiento se exija al S.A.S. que se adopten las medidas necesarias para que se lleve a cabo una mejor prestación de este servicio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar también a la Corporación su disconformidad con las condiciones en que actualmente se presta el mismo. Así mismo informa que ya ha mantenido recientemente una reunión con la Sra. Delegada Territorial de Salud de la Junta de Andalucía en la que se trataron estos asuntos, pero que no obstante, volverá a solicitar una nueva reunión en la que pedirá explicaciones sobre las actuales condiciones del servicio médico y de enfermería de este municipio así como de las previsiones que tienen para el futuro, a fin de intentar que se mejoren en lo posible.

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	3/17



PUNTO CUARTO.- Ratificar, si procede, las Resoluciones de Alcaldía nº. 82/2023, 90/2023 y 94/2023 relacionadas con el procedimiento de adjudicación de las Obras de Construcción de Piscinas Municipales en Villanueva de las Cruces.

A continuación, por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes Resoluciones, dictadas de acuerdo con la Delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en fecha 10 de Julio de 2023, con objeto de agilizar el expediente de contratación de estas obras:

<<RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº. 82 /2023

Visto el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para el procedimiento negociado sin publicidad con objeto de las obras de "Construcción de Piscinas Municipales en Villanueva de las Cruces", aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 10 de Julio de 2023.

Visto que en las mismas se hace necesaria una rectificación en algunos aspectos técnicos de la misma, al objeto de adaptarlas a los requisitos técnicos exigidos para este tipo de procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de la cual se tramita la licitación de esta obra.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente y las delegadas por el pleno para la tramitación del expediente citado de obras de "Construcción de Piscinas Municipales en Villanueva de las Cruces", por acuerdo de pleno de 10 de Julio de 2023.

RESUELVO:

PRIMERO: *Modificar el Pliego de Clausulas administrativas particulares de la obra de Construcción de Piscinas Municipales en Villanueva de las cruces, según el siguiente detalle:*

Cláusula 9.4 Contenido de las Proposiciones: modificar la redacción de la misma, quedando como sigue:

"Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobres (formato electrónico) firmado por el licitador, en los que se hará constar la leyenda SOBRE (A o B según corresponda) para licitar a la contratación de la obra de CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES, (HUELVA)

Los documentos a incluir deberán ser originales escaneados, conforme a la Legislación en vigor, en formato >pdf> o similar.

*Dentro de los sobres electrónicos se incluirán los siguientes documentos:
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	4/17



declaración responsable se presentará conforme al modelo que figura como anexo I a las presentes bases. Esta declaración responsable sustituye la obligación de presentar, en este momento procedimental, la documentación acreditativa de los requisitos previos, que solo le será exigida al licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, por lo que los licitadores deberán abstenerse de introducir en este sobre dicha documentación.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CUANTIFICACION AUTOMÁTICA DE CRITERIOS CUALITATIVOS:

.- Proposición económica: Se incluirá, cumplimentado y firmado electrónicamente, el modelo que figura como anexo II en las presentes bases.

.- Cuantificación automática de criterios cualitativos: Se incluirá, cumplimentado y firmado electrónicamente el modelo que figura como anexo III en las presentes bases.”

Cláusula 16.1 Negociación: Añadir en el párrafo cuarto el plazo para la presentación de la oferta final tras la negociación, que será de cinco días naturales, quedando el citado párrafo cuarto como sigue:

“Se abrirá el procedimiento de negociación notificando a todos los licitadores las condiciones de la oferta más ventajosa, al objeto de que, en plazo suficiente, que en este caso se establece en cinco días naturales, puedan mejorar su oferta inicial en todos o alguno de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación”

Cláusula 16.2 Ofertas finales: modificar el último párrafo, quedando la redacción del mismo como sigue:

“A tal fin se presentara, un nuevo SOBRE “B”, DE OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS CUALITATIVOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA”. Dicho sobre deberá contener la oferta económica definitiva (Anexo II) y resto de los criterios de adjudicación automáticos (Anexo III), en plazo de cinco días naturales desde que reciban la comunicación para ello.”

SEGUNDO.- Integrar el pliego de cláusulas administrativas particulares con esta nueva redacción tanto en el Expediente de contratación como en las diferentes Plataformas virtuales de tramitación del mismo, como MOAD-Tramita, Plataforma de Contratación del Sector Público, etc. Sustituyendo al antiguo donde proceda.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.

Villanueva de las Cruces, a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE. Fdo.: Alonso Limón Macías.>>

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	5/17



<< RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°. 90/2023

En relación con el expediente que actualmente se esa tramitando para la adjudicación de las obras de "Construcción de Piscinas Municipales en Villanueva de las Cruces", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que en fecha 26 de Julio de 2023 se curso a diferentes empresas del sector invitación a participar en el citado procedimiento de adjudicación, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLCSP)

Visto que la empresa DELOSA MULTISERVICIOS S.L. UNIPERSONAL, a la que no se cursó invitación a participar, ha presentado oferta a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, con registro de entrada 405 de fecha 16 de Agosto de 2023.

Visto que el pliego de prescripciones administrativas particulares de la obra que figura en el expediente y publicado en la PLCSP, en su clausula 9.2, en concordancia con lo expuesto en la disposición adicional 15ª. De la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, indica literalmente:

" 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al del envío de la invitación a participar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que dicha Plataforma pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se admitirán las ofertas presentadas en papel ni en registros distintos al indicado."

Visto que por tanto la presentación de la citada oferta por la empresa DELOSA MULTISERVICIOS S.L. no se ajusta a la forma prevista para presentación de ofertas que obligatoriamente indica el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del presente procedimiento de adjudicación.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en las letras d) y f) del apartado 1, del artículo 21 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las conferidas por la delegación expresa del pleno de fecha 10 de Julio de 2023,

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	6/17



RESUELVO:

PRIMERO: No admitir la oferta presentada a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento en el formato de "presentación de escritos, quejas y sugerencias", llevada a cabo por la empresa DELOSA MULTISERVICIOS S.L. en fecha 16 de Agosto de 2023, con el número 405 del registro de entrada, por no haber sido presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo éste el único medio válido para ello, según dispone el Pliego de Clausulas Administrativas particulares de la obra, en su cláusula nº. 9.2.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Empresa afectada para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.

Villanueva de las Cruces, a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE. Fdo.: Alonso Limón Macías.>>

<<RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº. 94 /2023

En relación con el expediente de referencia relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las obras de Construcción de Piscinas Municipales en Villanueva de las Cruces, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRA	
Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES EN VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)	
Procedimiento de contratación: Negociado sin Publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212212-5 - Trabajos de construcción de piscinas	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 371.762,45 €	IVA%: 21%: 78.070,11€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 449.832,56 €	
Valor estimado del Contrato: (Iva excluido): 371.762,45 €	
Duración de la ejecución: 4 MESES	Duración máxima: 4 MESES

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	7/17



SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado, en el que constan las siguientes actuaciones:

Documento	Fecha
Proyecto de Ejecución de la obra	Marzo /2023
Acta de replanteo previo de la obra.	Marzo/2023
Informe de supervisión del proyecto de obra.	Marzo/2023
Informe Justificativo de necesidad de la Obra y propuesta al Pleno	13/04/2023
Acuerdo de Pleno de Aprobación de Expediente, Proyecto y delegación en Alcalde	18/04/2023
Informe de Secretaría-Intervención sobre el órgano de contratación competente y desarrollo del procedimiento	21/04/2023
Informe de fiscalización previa	21/04/2023
Anuncio de exposición pública del proyecto técnico de la obra	21/04/2022
Pliego de Clausulas administrativas particulares de la Obra.	24/04/2023
Acuerdo de Pleno designación mesa de Contratación, gasto de la obra, pliegos, y publicaciones y delegación en el Alcalde	10/07/2023
Propuesta de Alcalde con Empresas a cursar invitación a participar en el procedimiento de licitación	10/07/2023
Resolución de Alcalde de Modificación aspectos técnicos en los Pliegos Administrativos y designación de empresas a invitar a participar en el procedimiento	14/07/2023
Invitación a diferentes empresas a participar en el procedimiento	26/07/2023
Convocatoria de la Mesa de Contratación	16/08/2023
Certificación de Proposiciones Presentadas	23/08/2023
Resolución de Alcalde de Inadmisión de Oferta por presentación distinta de la PLCSP (Presentada en Sede Electrónica) y comunicación de la misma a la empresa presentadora	23/08/2023
Acta de la Mesa de Contratación	23/08/2023
Propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación	23/08/2023
Informe-Propuesta de la Secretaría Intervención.	25/08/2023

Visto que el informe Propuesta de la Secretaría intervención de la Corporación contiene la legislación aplicable al asunto y las consideraciones que se transcriben literalmente a continuación:

·— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 155, 166, 168 a 171 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que la mesa de contratación de la presente licitación, en sesión celebrada el 23 de agosto de 2023, propone como empresa adjudicataria a **CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A. UNIPERSONAL**, con CIF **A21035522**, al haber sido la única empresa que se presenta formalmente a la

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	8/17



licitación y que ha obtenido en la baremación un total de 52 puntos, presentando una oferta económica de 449.832,56, incluido IVA, sin que ofrezca un periodo de garantía superior al obligatorio.

Visto que, aunque en el procedimiento negociado sin publicidad (art. 170.2 LCSP), así como en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares de este procedimiento, se establece que la Mesa de Contratación, ó el órgano de contratación, deberán negociar " en los términos que se señalan en el artículo 169.5 de la LCSP."

Considerando que dicho precepto establece que " 5. Los órganos de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por éstos, excepto las ofertas definitivas a que se refiere el apartado octavo del presente artículo, que estos hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación."

Dado que en el presente caso, solo se ha presentado una única ofertas, y esta se ajusta al tipo mínimo establecido, sin que se haya producido ninguna mejora de las propuestas en el Pliego.

Considerando que este procedimiento se lleva a cabo por haber sido declarado desierto ya dos anteriores, resulta conveniente, en aras del principio de eficacia administrativa no alargarlo más.

Teniendo en cuenta, además, que el Alcalde Presidente, ostenta todas las potestades del Órgano de contratación, delegadas por acuerdo de Pleno de fecha 10 de Julio de 2023, se considera que no es conveniente alargar mas los plazos y no tiene sentido proceder a una ronda de negociación, que podría dar lugar a la retirada de la empresa del procedimiento, resultando lógico que mantenga la oferta en las mismas condiciones, dado que no se han presentado ninguna otra y no existe por tanto competencia en la contratación.

Visto que según establece la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de siete días hábiles la documentación justificativa de los términos expuestos en la Declaración responsable presentada.

Visto que no obstante, la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que aquellas empresas clasificadas en los Grupos, subgrupos y categorías del ROLECE que se indican en la misma, se les considera exentas de probar la solvencia técnica, económica y financiera, estando en este caso la empresa propuesta como adjudicataria clasificada de acuerdo a estos términos.

Visto que según establece la cláusula decimoctava del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria deberá presentar antes de la adjudicación de la obra la garantía definitiva del 5 % en las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 de la LCSP."

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	9/17



Vista la propuesta de acuerdo emitida por la Secretaría Intervención en el mencionado informe, esa Alcaldía la hace suya, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en las letras d) y f) del apartado 1, del artículo 21 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las conferidas por la delegación expresa del pleno de fecha 10 de Julio de 2023:

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR la obra de Construcción de Piscinas Municipales en Villanueva de las Cruces, objeto del presente procedimiento a la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.L. UNIPERSONAL, con CIF A21035522, al haber sido la única empresa que se presenta formalmente a la licitación y que ha obtenido en la baremación un total de 52 puntos, presentando una oferta económica de 449.832,56, incluido IVA, sin que ofrezca un periodo de garantía superior al obligatorio.

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.L. UNIPERSONAL, para que presente la Garantía Definitiva de la obra, por valor del 5% del precio final ofertado, en todo caso antes de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la propuesta de adjudicación, que será en este caso provisional hasta la presentación de la citada garantía.

TERCERO.- DISPONER el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO.- PUBLICAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- NOTIFICAR a la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.L. UNIPERSONAL, adjudicataria del contrato, la presente resolución de adjudicación y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en este Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles desde esta notificación.

SEXTO.- PUBLICAR anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO.- COMUNICAR al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Villanueva de las Cruces, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE Fdo.: Alonso Limón Macías.>>

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación **acuerda RATIFICAR LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA n.º 82/2023, 90/2023 y 94/2023**, relativas al expediente de contratación de las obras de la piscina municipal del literal transcrito anteriormente, con los cuatro votos a favor de los Concejales del grupo Municipal Popular, y la abstención de los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista.

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	10/17



El Portavoz de éste último grupo, Sr. Leal González, expresa que la abstención se debe a que no conocen en profundidad el expediente de Adjudicación de la obra, cuyo inicio que se remonta a fechas muy anteriores a la toma de posesión de esta nueva Corporación.

PUNTO QUINTO.- Ratificar, si procede, Resolución de Alcaldía nº. 101/2023 de reconocimiento de obligaciones de la Mancomunidad del Andévalo como propias de este Ayuntamiento por pertenencia del mismo en dicha Mancomunidad.

A continuación, por la Alcaldía se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 101/2023, que se transcribe literalmente a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 101 /2023

Como consecuencia de la participación de este Ayuntamiento, en su día, en la Mancomunidad del Andévalo se han producido diversas reclamaciones por algunos de los proveedores de la misma, que han dado lugar, en algunos casos, a procesos judiciales, y con los que se ha llegado a los acuerdos que se recogen a continuación.

Dichos acuerdos han sido aprobados por la Comisión Liquidadora de esa Mancomunidad de Municipios del Andévalo, con fecha 30/11/2022.

Posteriormente el Pleno de la Mancomunidad, por mayoría absoluta, aprobó la Disolución y la liquidación de la misma. Como consecuencia de todo ello, en el presupuesto municipal para 2023 se incluyó la aplicación presupuestaria 943 463, con unos créditos iniciales de 67.000,00.- euros. Si bien la Bolsa de vinculación, en la que se incluye la misma, tiene en estos momentos un saldo de 70.850,00.- euros.

Visto todo ello, de conformidad con los artículos 58 y 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones contenidas en dicha liquidación, correspondientes a este Ayuntamiento, y que se detallan a continuación:

ACREEDOR	NIF/CIF	IMPORTE LIQUIDACIÓN
BANCO SANTANDER S.A.	A39000013	43.478,26 €
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	A28760692	16.294,64 €
BETICA SISTEMAS NETWORKING S.L.	B14735930	6.521,74 €
ANDÉVALO AVENTURA S.L.	B21390620	811,57 €
JOSÉ CARRERA MARTÍN	29784353C	143,79 €
CARLOS ROMERO HIDALGO	29798032Z	47,19 €
TOTAL	-----	67.297,18 €

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	11/17



SEGUNDO.- Acumular las fases A, D y O de este gasto en la contabilidad municipal.

TERCERO.- Ordenar el pago a cada una de las personas físicas o jurídicas incluidas en la relación anterior, por el importe adeudado que se detalla, dando traslado a la tesorería a los efectos oportunos.

En Villanueva de las Cruces, a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE. Fdo.: Alonso Limón Macías>>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Concejales Presentes, **acuerda RATIFICAR la Resolución de Alcaldía nº. 101/2023** del literal transcrito anteriormente.

PUNTO SEXTO.- Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Presidencia desde la última Sesión Ordinaria.

Se da cuenta de los Decretos nº. 70 a 108 de 2023, sin que se pida aclaración alguna al respecto.

PUNTO SEPTIMO.- Correspondencia y disposiciones de Interés.


Por esta Secretaría se recuerda que, entre la documentación de la convocatoria, se pone a disposición de la Corporación el registro de entradas y salidas, sin que se solicite aclaración alguna al respecto.

PUNTO OCTAVO.- Informaciones de la Presidencia.

Por el Sr. Alcalde, se informa brevemente a los Concejales presentes de los siguientes asuntos:

- El comienzo de las Obras del PFEA de 2023 a partir de mediados de Octubre, de su presupuesto, desglose de financiación, personal a contratar en la obra y modo de selección del mismo (oferta genérica al S.A.E)
- El comienzo inminente de las obras de la piscina municipal, una vez que ha sido firmado el contrato con la empresa adjudicataria.
- Las gestiones llevadas a cabo para el arreglo del Camino de San Benito a través del programa "Itinere" de la Junta de Andalucía, así como las nuevas gestiones ante la Diputación Provincial para una posible cesión de este camino a la misma, en base a que el mismo es usado, además de por el vecindario en general y por los titulares de las explotaciones agropecuarias del entorno, por otros servicios básicos del municipio, como los médicos que se desplazan a Montes de San Benito, o incluso el autobús de la línea regular de la empresa Damas que hace el trayecto hasta Huelva, sin olvidar tampoco el uso turístico por quienes visitan la ermita de San Benito.

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	12/17



- El acto de homenaje a la Guitarra y especialmente al guitarrero local Tomás María Motero Márquez, celebrado en este municipio el pasado viernes día 29 de septiembre, con un exitoso resultado y en el que hubo una masiva asistencia de público, así como multitud colaboradores desinteresados que participaron en las actuaciones, además de los organizadores del acto, pertenecientes a la Peña Flamenca "El Traste" de esta localidad, a todos los cuales quiere agradecer públicamente su dedicación y compromiso con el mismo.
- La celebración prevista para finales de noviembre de la Procesión en honor a la patrona de la localidad, Santa María de la Cruz, para lo cual ha mantenido ya alguna que otra reunión con la directiva de la Hermandad y con la cual colaborará este Ayuntamiento en la medida de lo posible, principalmente y al igual que en otras ediciones, con la aportación del coste de la Banda de Música. También colaborará aportando algunos sacos de flores de papel para el adorno de las calles en donde el consistorio tiene edificios, así como cediendo gratuitamente el uso de las naves municipales en la confección de los arcos de flores que se instalan en las calles.

También, y a colación de lo comentado por el Concejal Sr. Leal González al respecto, informa a los presentes que aunque le han solicitado la colaboración del Ayuntamiento para adornar la travesía y el paseo de la calle Juan Ramón Jiménez, ha decidido no acceder a ello, a fin de no hacer distinciones con otras calles, que igualmente podrían solicitar la misma colaboración, sin que el Ayuntamiento disponga de recursos personales suficientes para poder efectuar estas tareas.

Pregunta el Sr. Leal González si el adorno de la plaza de la Iglesia corresponde a este Ayuntamiento, a lo cual responde el Sr. Alcalde que no, que eso es cometido de la propia Hermandad, como en otras ocasiones.

PUNTO NOVENO.- Mociones y Urgencias.

Seguidamente, el portavoz del Partido Popular, Sr. Fernández de la Cueva, pone sobre la mesa dos mociones, no incluidas en el Orden del Día y de las que se pasa copia a los Concejales de la oposición, a fin de que las mismas sean tratadas por urgencia, si así lo decide el Pleno.

Justifica el Sr. Fernández la urgencia en el sentido de que la primera moción trata sobre "la Ley de amnistía que el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, podría estar pactando con los partidos independentistas a cambio de su investidura", siendo necesario aprobar esta moción antes de que tenga lugar la sesión de investidura, no habiendo pleno ordinario de este Ayuntamiento hasta enero.

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	13/17



La segunda moción trata sobre la solicitud al Gobierno de la nación de una serie de medidas que puedan paliar escasez de agua que padece en general este país, y en particular Andalucía y nuestra provincia, debido a la persistente sequía y falta de lluvias, considerando el Concejal que la situación es bastante alarmante y es muy urgente adoptar estas medidas.

Sometida a votación la urgencia de las mociones, según lo dispuesto en el Art. 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

A Continuación el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández de la Cueva, da lectura a la primera moción, titulada como "MOCION CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA ", proponiendo al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. *Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.*
2. *Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*
3. *Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.*
4. *Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

Se abre un breve turno de intervenciones, en las cuales los Concejales expresan su opinión sobre el fondo de la moción, tras el cual la propuesta es sometida a votación, quedando la misma aprobada por cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, el voto en contra de los Concejales Sres. Leal González y Delgado Márquez, y la abstención de la Concejal Sra. Romero Márquez, todos ellos del Grupo Socialista.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández de la Cueva, da lectura a la segunda moción, titulada como "**REIVINDICACIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE INTERVENCIÓN URGENTE PARA ACOMETER LAS CARENCIAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**", proponiendo al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	14/17



PRIMERO.- Exigir al Gobierno de España que aplique con carácter de urgencia las dotaciones económicas necesarias por vía de urgencia de todas las obras recogidas y aprobadas tanto en la Planificación Hidrológica, como en la Ley 10/2018.

SEGUNDO.- Dar traslado de la aprobación de la Moción y su contenido, previa certificación del Sr. secretario de la corporación, al Gobierno de España.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista.

PUNTO DECIMO.- Ruegos y Preguntas.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Leal González dice que quiere hacer dos propuestas al Pleno, por si este considera conveniente que se lleven a cabo.

La primera, se trataría de hacerle un homenaje al cruceño Francisco Motero Conde, por sus logros deportivos recientes y por su actitud ante las adversidades de la vida, dándole mayor visibilidad en nuestra población.


Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que está completamente de acuerdo en ello, aunque ya hace unos años se le hizo otro homenaje en nuestro pueblo por su trayectoria deportiva hasta ese momento, lo que no es obstáculo para ahora sea de nuevo merecedor de otro reconocimiento por parte del Ayuntamiento y del Pueblo, por sus recientes e importantes logros deportivos.

Tras amplio cambio de impresiones sobre el asunto, se decide por unanimidad que se inicien los preparativos para organizar en una fecha propicia a consensuar, un acto de reconocimiento hacia este deportista de nuestro pueblo, en el que podrían participar los colegios pertenecientes al Aderan I de la zona, (Montes de San Benito, Cabezas Rubias y Villanueva de las Cruces), dado que Francisco Motero Conde se ha ofrecido varias veces a dar charlas informativas a los niños del colegio, sin descartar invitar también a otras poblaciones vecinas.

La segunda propuesta que hace el Concejel Sr. Leal González es que se lleve a cabo una convocatoria pública y se abra una lista de inscripción para las personas que deseen representar a los Reyes Magos en la cabalgata de estas navidades, dando así igual oportunidad a todos los aspirantes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que aunque nunca se ha hecho así, le parece una buena idea, evitando así posibles quejas de alguna

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	15/17



persona que teniendo deseos de ello no haya tenido oportunidad de ser Rey Mago en la cabalgata.

Finalmente, se decide nombrar una comisión para ello, de la que formaran parte por igual tanto los Concejales tanto del Grupo Popular como del Grupo Socialista que lo deseen; y que darán forma a la idea, abriendo la lista de interesados y decidiendo el método de elección de los mismos.

Continúa la Sesión, tomando de nuevo la palabra el Sr. Leal González para decir que algunos vecinos le han hecho llegar su malestar por la forma en que aparcen algunos vehículos en los alrededores de la Plaza de la Candela, obstaculizando el paso e impidiendo a otros vehículos aparcar correctamente. Por ello solicita al Sr. Alcalde se adopten algunas medidas para que esto no ocurra, regulando de alguna forma los aparcamientos en esa zona de la población. Toma nota el Sr. Alcalde de ello, comprometiéndose a estudiar el asunto.

Aprovecha también el Sr. Alcalde para informar a los presentes de las gestiones que se están llevando a cabo para el arreglo del sistema de semáforos de la travesía, ya que llevan con mal funcionamiento desde hace meses, sin que hasta el momento se hayan podido reparar, dado el alto coste que supone el cambio total de los equipos.

Toma nuevamente la palabra el Concejale Sr. Leal González para preguntar sobre los siguientes asuntos:


1º.- El problema que se planteó durante las competiciones deportivas de los niños celebradas las pasadas fiestas de Agosto, refiriéndose a las quejas expresadas públicamente en las redes sociales de la madre de un niño contra el Monitor Deportivo municipal así como la respuesta que se dio desde este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde explica lo sucedido a la Corporación, así como los motivos que dieron lugar a que el Ayuntamiento tuviera que responder públicamente en defensa de la labor del empleado municipal.

2º.- Los rumores que le han llegado sobre la intervención del Ayuntamiento en el cambio de hora de la procesión de San Sebastián en el pasado mes de agosto, aclarando el Sr. Alcalde que nada de eso es cierto, que eso es competencia exclusiva de la Hermandad, sin que el Ayuntamiento haya intervenido en ello, como no puede ser de otro modo.

3º.- Las fechas en que se forman y aprueban los presupuestos municipales. Informa el Sr. Alcalde que suelen formarse en noviembre, debiendo estar aprobados antes de fin de año.

4º.- Los empleados municipales encargados de gestionar las redes sociales del Ayuntamiento. Informa el Sr. Alcalde de ello, siendo los responsables indistintamente y según las materias, el Monitor de Guadalinfo, el Monitor

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	16/17



Deportivo y la Auxiliar Admvo. del departamento de Desarrollo y Empleo del Ayuntamiento.

5º.- El posible desalojo del armario del Partido Socialista que ubica en el edificio que también sirve de sede de la Asociación la Candela, en la calle constitución nº. 5. Explica el Sr. Alcalde que la directiva de la Asociación le ha transmitido su deseo de que se libere un poco el espacio en el interior de este edificio, retirando del mismo los muebles y objetos que no sean propios de la Asociación, como los maniqués con los trajes típicos de la zona, algunos muebles o el armario del PSOE que allí se encuentra. No obstante, desde el Ayuntamiento se intentará buscar otra posible ubicación para el mencionado armario dentro de algunos de los locales de titularidad municipal.

Finalmente y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, a la hora indicada al inicio, de todo lo que yo, como Secretario (accidental), DOY FE.

Vº B
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Alonso Limón Macías.

Fdo.- Antonio Poleo Masera.

Código Seguro de Verificación	IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Fecha	17/10/2023 09:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Firmante	ANTONIO POLEO MASERA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2GQ6BJGCYS56CB7DKMBHKY	Página	17/17

